



EDICIONES SANTILLANA, INC.  
MINUTA DE LA REUNIÓN DE DIRECTORES

La reunión de la Junta de Directores de esta corporación se celebró el día 28 de julio de 2017 a las 11:00am en la oficina principal de la corporación.

Estuvieron presentes Don Miguel Ángel Cayuela por conferencia telefónica, Don Ignacio Romero y Don Hugo Medina.

Don Miguel Ángel Cayuela presentó moción para constituir la Junta de Directores, la cual quedó constituida de la siguiente forma:

Miguel Ángel Cayuela, Presidente  
Ignacio Romero, Secretario  
Hugo Medina, Tesorero y Subsecretario

Habiéndose constatado el quórum los directores eligieron a los Oficiales de la corporación, la cual permanecerá sin cambios, quedando compuesta de la siguiente manera la Junta de oficiales:

*Ignacio Romero, Director General*  
*Hugo Medina, Director de Operaciones*  
*Mayra Méndez, Directora de Contenidos y Servicios*  
*Ana de los Ángeles Vélez, Directora Comercial*  
*Daniel Sanz, Director de Gestión de Proyectos Educativos*

Conforme una moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

**Resolución #1**

*Se reiteran todas las autorizaciones y poderes otorgados al Gerente General, Sr. Ignacio M. Romero Rovira, principal oficial ejecutivo de la Corporación, desde noviembre de 2006, en donde se le designa como la persona autorizada a firmar todos los contratos o acuerdos que vinculen legalmente a la Corporación.*

Conforme una moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

**Resolución #2**

Se reitera la declaración y pago de dividendos por la cantidad de UN MILLÓN, CIENTO ONCE MIL, CIENTO ONCE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS (\$1,111,111.11) efectivos y pagados el 30 de marzo de 2016.

Conforme una moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

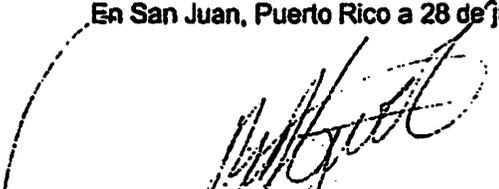
**Resolución #3**

Se aprueban los Estados Financieros auditados para el período fiscal culminado el 31 de diciembre de 2016.

Luego se procedió a ratificar todas las operaciones fiscales y actos corporativos llevados a cabo durante el año 2016.

Dado que no había otros asuntos que considerar, la reunión se dio por terminada, como resultado de una moción a esos efectos, debidamente presentada, secundada y aprobada.

En San Juan, Puerto Rico a 28 de julio de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
DON MIGUEL ÁNGEL CAYUELA

  
\_\_\_\_\_  
DON IGNACIO ROMERO

  
\_\_\_\_\_  
DON HUGO MEDINA

1/1  
Jey

**RESOLUCIÓN CORPORATIVA  
ADOPTADA POR LA JUNTA DE DIRECTORES  
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2003**

Los suscribientes, miembros de la Junta de Directores de Ediciones Santillana, Inc., por la presente adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUÉLVASE**, como por el presente se resuelve, otorgar poder y autorización suficiente a D. Ignacio Romero Rovira, mayor de edad, casado, con Seguro Social Num. 598-74-5220 y domicilio a estos efectos en Avenida Roosevelt Num. 1506, Guaynabo, PR 00968. Para que a nombre y representación de Ediciones Santillana, Inc. realice individual o conjuntamente los siguientes actos:

- A) Representar a Ediciones Santillana, Inc. en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado o Corporaciones públicas de todas clases, así como cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especiales, laborales, etc.), ejercitando toda clase de acciones que le correspondan en defensa de los derechos o intereses de Ediciones Santillana, Inc., en juicio o fuera de él, y al efecto, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y Letrados que representen a Ediciones Santillana, Inc. ante dichos tribunales y Organismos de toda índole.
- B) Abrir, mantener, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, firmar cheques, dar conformidad a estados de cuenta, transferencias y demás operaciones bancarias aplicables a las mismas sin limitación alguna en cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero.
- C) Abrir créditos y tomar dinero en préstamo por cualquier monto en cualquier establecimiento bancario nacional o extranjero, prestando y retirando en su caso las garantías procedentes y ejerciendo las facultades del literal (B) precedente en caso de dichos montos sean abonados a la Sociedad en cuenta corrientes, de ahorros o de cualquier tipo, firmando cheques y dando conformidad a estados de cuenta.
- D) Cobrar y recibir cuanto se deba satisfacer a Ediciones Santillana, Inc. por el Estado, Comunidades Autónomas, por las provincias, por los municipios, o por cualquier clase de entidades, corporaciones, organismos, autoridades y funcionarios estatales, paraestatales, regionales,

2/4 

provinciales, por cualquier clase de establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, por cualquier clase de personas colectivas por personas individuales.

- E) Librar, aceptar, avalar, endosar, negociar o descontar letras de cambio y cheques.
- F) Constituir depósitos en valores, en metálico, retirar o cancelar los indicados depósitos.
- G) Comprar, vender, negociar toda clase de valores mobiliarios, firmar resguardos y cheques.
- H) Concurrir a concursos, subastas, concursos-subastas, contratación o adjudicación libre y licitaciones en general, sean públicas y privadas o que se celebren por el Estado, Diputaciones, Ayuntamiento, Corporaciones, Organismos Autónomos o paraestatal y cualesquiera centros, oficinas o dependencias de ellas, así como organismos, Entidades, Institutos o cualesquiera centros creados, por crear, dependientes, descentralizados o autónomos sociales, Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Entidades públicas o privadas, incluso particulares, sean cuales fueren el objeto social y con respecto a tales subastas, concursos, concursos-subastas y demás formas de licitación y contratación.
- I) Formular, suscribir, presentar y retirar toda clase de proposiciones y ofertas, acompañando la documentación complementaria pertinente y suscribiendo o aceptando los pliegos de condiciones generales, particulares, jurídicas, económicas y financieras.
- J) Formular y mejorar posturas por escrito, pujas a la llana o por el procedimiento que se imponga, hasta hacer suyas las adjudicaciones para Ediciones Santillana, Inc.
- K) Aceptar o rechazar total o parcialmente las adjudicaciones provisionales o definitivas que se realicen, hacer cuantas observaciones, protestas o reclamaciones juzgue procedentes, así en los actos de apertura de pliego como en los de adjudicación; aceptar adjudicaciones y subrogaciones en contratos; consignar el precio de lo subastado.
- L) Constituir, ampliar, modificar, prorrogar y retirar o cancelar fianzas provisionales o definitivas en garantías de suministros, obras o servicios que contraten, efectuar el cobro de los intereses que produzcan las fianzas impuestas o que se impongan en lo sucesivo y cobrar asimismo toda clase

3/4 

de créditos y cantidades que se adeuden a Ediciones Santillana, Inc. con referencia a dichas subastas, concursos, contratación directa y demás licitaciones, incluso libramientos de Hacienda y demás Organismos de la Administración Pública.

- M) Firmar las escrituras o contratos a que tales adjudicaciones den lugar, sometiendo a Ediciones Santillana, Inc. a las condiciones facultativas y económicas de la contrata, a las generales para toda clase de obras, servicios y contratos públicos y a las disposiciones legales urgentes o que en lo sucesivo se dicten, y a los Tribunales, Juzgados y funcionarios, de la jurisdicción que se imponga.
- M) Solicitar de los Ministerios, Directores Generales, Diputaciones, Ayuntamientos, y en general, de cualesquiera Centros u oficinas del Estado, de Comunidades Autónomas, de Provincias y Municipios, así como Corporaciones Oficiales o particulares y de toda clase de Organismos y Autoridades, cuanto estime conveniente a los intereses de Ediciones Santillana, Inc., interponiendo sus trámites e instancias, proponiendo pruebas, oyendo notificaciones y practicando cuantas gestiones y diligencias sean pertinentes y desistir de ellos.
- N) Realizar cuantos actos, gestiones y diligencias estime pertinentes en relación a la preparación, celebración, formalización, desarrollo, ejecución y cumplimiento de todos los contratos y adjudicaciones anteriormente referidos y cuantos sean incidentes o complemento de los mismos.
- O) Representar a Ediciones Santillana, Inc. ante las Comunidades, Municipios, Organismos, Centros, Entidades, Corporaciones, etc. dependiente de las mismas.
- P) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realicen en el ejercicio de las facultades que se le confiere, en virtud de este poder, consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.
- Q) Gestionar el otorgamiento de concesiones, bien solicitándolas, o aceptándolas directamente del Estado, de las Provincias, de los Municipios, bien adquiriéndolas de los derechohabientes sobre los mismos, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

4/4  
Jop-

- R) Representar a Ediciones Santillana, Inc. con plena capacidad jurídica en juicio o fuera de él, con facultad de formular en su nombre toda clase de peticiones, alzas y recursos, ordinarios y extraordinarios, y desistir de ellos. Confesar en juicio, tanto decisoria como indecisoriamente.

**RESUÉLVASE**, como por el presente se resuelve, otorgar poder y autorización suficiente a Don Ignacio Romero Rovira para que a nombre y representación de Ediciones Santillana, Inc. realice individual o conjuntamente los actos antes descritos:

Fecha: 12 de diciembre de 2003

D. Emiliano Martínez  
(Presidente)

Fecha: 12 de diciembre de 2003

Doña Isabel Polanco  
(Vicepresidente)

Fecha: 12 de diciembre de 2003

D. Ignacio Romero  
(Secretario)